

PEDIDO DE COMPRA N°

001010

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECTORES CHALHUAYA, CHICOCHICO, TAUC
Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ MEDRANO ADRIAN
Fecha : 07/04/2026
Actividad Operativa : C0784 2504390 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECT
Motivo : (C) PEDIDO 001010- ADQUISICION DE ARCHIVADORES PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES
CHALHUAYA CHICOCHICO TAUCA, PATALLE CHOQUEPAMPA Y UNAYACO EN LOS DISTRITOS DE MACA Y ACHOMA DE LA PROVINCIA
DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2504390

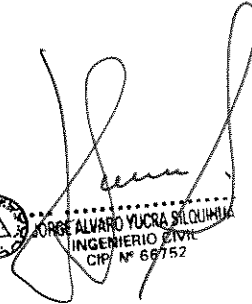
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0181	10	025	0050	0042	2504390	4000120

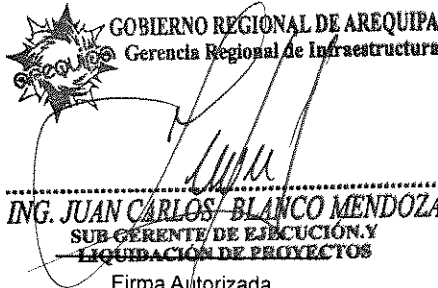
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010070	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	2.6.2 3.4 4	96.00	UNIDAD
710600010133	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	2.6.2 3.4 4	10.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing^o Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363

Firma del Solicitante


JORGE ALVARO YUCRA SILQUIMIA
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 66752

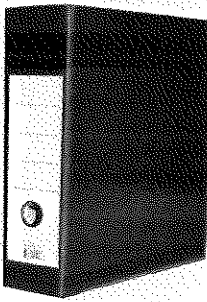
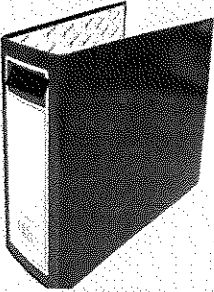
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Firma Autorizada

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD ACTUAL	CANTIDAD
1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	UNIDAD	96
2	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	UNIDAD	10

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN	DESCRIPCION
01	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4		Tipo: Palanca Color: Negro Material: Cartón Plastificado Modelo: Lomo ancho (600 hojas aproximadamente) Tamaño: A4.
02	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5		Tipo: Palanca Color: Negro Material: Cartón Plastificado Modelo: Lomo ancho (500 hojas aproximadamente) Tamaño: A5

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

No corresponde

4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No corresponde

4.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

No corresponde

4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

4.8. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde

4.9. MUESTRAS

No corresponde

4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.11. RESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

- 5.1. **Alcance de la garantía:** De haber defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados (ADQUISICION DE ARCHIVADORES), entre otros ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgue la conformidad.
- 5.2. **Condiciones de la garantía:** Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas, deben estar en condiciones inalterables para su uso y con sello de seguridad de fábrica. El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es responsabilidad del proveedor. Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado sin generar un costo adicional a la entidad en un plazo máximo de 02 días hábiles.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el almacén central del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la Calle Unión N°200 Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata.

9.2. PLAZO

El plazo de ejecución entrega será **03 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.



10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

No corresponde

11. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (1) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

UN (1) PAGO TOTAL: A los 07 días calendario desde la atención de la orden.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.

Por parte del **CONTRATISTA**:

Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)

Orden de compra (Copia simple)

Especificaciones técnicas (Copia simple)

Guía de remisión (02 juegos)

Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22383



Jorge Alvaro Yucra Silcochua
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 66752

13. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. OTRAS PENALIDADES


No corresponde

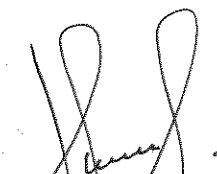
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing° Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363


JORGE ALVARO YUCRA SILCUNHUA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 66752

18. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. JUSTIFICACION.

Según el listado de insumos en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, este requerimiento se justifica según el insumo MATERIALES DE ESCRITORIO – CÓDIGO 3002.

***NÚMERO DE CONTACTO Y CONSULTAS**

- Residente de Obra: Ing. Adrian Enriquez Medrano - CEL: 959424733
- Supervisor de Obra: Ing. Jorge Alvaro Yucra Silquihua – CEL: 966666610
- Asistente Administrativo: 999838265

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Ing. Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363



JORGE ALVARO YUCRA SILQUIHUA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 66752